



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, a 13 de febrero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 926/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorandum N°145/23 de fecha 30 de enero de 2023, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita, realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables la utilización y cambio de clave o claves, pertenecientes al ex director de DIDECO don Esteban Zavala, en cumplimiento de sus funciones, en especial el uso y cambio de clave respecto a la cuenta de Chile Compra, desde su cuenta de correo electrónico institucional; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Investigación Sumaria en contra de todos quienes sean responsables la utilización y cambio de clave o claves, pertenecientes al ex director de DIDECO don Esteban Zavala, en cumplimiento de sus funciones, en especial el uso y cambio de clave respecto a la cuenta de Chile Compra, desde su cuenta de correo electrónico institucional, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Designese como Investigador a don **HUMBERTO FERNANDO PERALTA AGUILAR, RUT. N°16.225.082-5, Planta, Escalafón Profesional, Grado 8° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal



Alto Hospicio, a 13 de febrero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 926/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorándum N°145/23 de fecha 30 de enero de 2023, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita, realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables la utilización y cambio de clave o claves, pertenecientes al ex director de DIDECO don Esteban Zavala, en cumplimiento de sus funciones, en especial el uso y cambio de clave respecto a la cuenta de Chile Compra, desde su cuenta de correo electrónico institucional; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instruyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes sean responsables la utilización y cambio de clave o claves, pertenecientes al ex director de DIDECO don Esteban Zavala, en cumplimiento de sus funciones, en especial el uso y cambio de clave respecto a la cuenta de Chile Compra, desde su cuenta de correo electrónico institucional, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Designese como Investigador a don **HUMBERTO FERNANDO PERALTA AGUILAR**, RUT. N°16.225.082-5, **Planta, Escalafón Profesional, Grado 8° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Doña Claudia Adriana Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal